



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT-890680149-4

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	07 DE JULIO DE 2026
1.2. RESPONSABLE	DARIO SALAZAR GIRALDO
1.3. CARGO FUNCIONARIO	ALMACENISTA GENERAL (E)
1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
1.5. TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
1.6. OBJETO	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 MODELO 2013 DE PLACAS ODR 502, MOTONIVELADORA CATERPILLAR REF. 120 K SERIE N. SZN02366 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA. ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA	

En Agua de Dios, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional ha tenido a bien formular una nueva política de seguridad, denominada "Seguridad ciudadana; una política nacional para la prosperidad democrática" la cual busca garantizar de manera integral la gestión pública de la seguridad ciudadana en el territorio nacional.

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Que mediante la ley 1575 de 2012 se ajustó el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia, y se estableció como fin la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, cuenta dentro de su parque automotor con la volqueta International 4300, modelo 2013, de placas ODR-502, y la motoniveladora Caterpillar referencia 120K, serie No. SZN02366, equipos destinados al desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural, atención de emergencias, ejecución de obras públicas y apoyo a las diferentes labores misionales de la Administración Municipal.

Como consecuencia de su uso permanente y de las exigentes condiciones de operación a las que se encuentran sometidos estos equipos, se ha evidenciado el desgaste normal de sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y demás sistemas, generando fallas que afectan su funcionamiento, desempeño y disponibilidad operativa.

La falta de intervención oportuna mediante mantenimiento correctivo incrementa el riesgo de daños de mayor magnitud, ocasiona mayores costos de reparación, disminuye la vida útil de los equipos y puede provocar la suspensión de las actividades relacionadas con el mantenimiento de la red vial municipal, la atención de contingencias y la ejecución de obras públicas, afectando la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

En este sentido, se hace necesario contratar el mantenimiento correctivo de la volqueta International 4300, modelo 2013, de placas ODR-502, y de la motoniveladora Caterpillar referencia 120K, serie No. SZN02366, incluyendo el suministro de repuestos originales o de calidad equivalente, materiales, mano



de obra especializada, lubricantes, fluidos y demás elementos requeridos para restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos, garantizando su seguridad, confiabilidad y disponibilidad operativa.

La contratación permitirá preservar el patrimonio público, optimizar la inversión realizada en la maquinaria oficial, prolongar su vida útil, reducir los riesgos de paradas no programadas y asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento vial; mejoramiento de vías urbanas y rurales, atención de emergencias y ejecución de obras de competencia del Municipio de Agua de Dios, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos institucionales de la entidad.

Este proyecto se encuentra soportado en la certificación expedida por la Oficina de Planeación Municipal del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Pública No. 2024250010020 denominado Fortalecimiento de la infraestructura de transporte de la red vial urbana y rural en el Municipio de Agua de Dios.

Así las cosas, es necesario, oportuno y conveniente el contratar **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 MODELO 2013 DE PLACAS ODR 502, MOTONIVELADORA CATERPILLAR REF. 120 K SERIE N. SZN02366 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad, en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	SERVICIO														
5. Código UNSPSC	<table><tr><td>CLASIFICACION UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td></tr><tr><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>78</td><td>18</td><td>15</td><td>00</td></tr></table>					CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	78	18	15	00
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO											
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	78	18	15	00											

5.1. PLAN DE COMPRAS

Se encuentra en el PAA.

6. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 MODELO 2013 DE PLACAS ODR 502, MOTONIVELADORA CATERPILLAR REF. 120K SERIE N. SZN02366 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA
--------	--

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 MODELO 2013 DE PLACAS ODR 502, MOTONIVELADORA CATERPILLAR REF. 120 K SERIE N. SZN02366 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems a contratar:

MOTONIVELADORA CATERPILAR				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EMPAQUETADURA CILINDRO 2 PUR	1	950.877,00	950.877,00
2	EMPAQUETADURA CILINDRO 1 1/2	1	824.983,00	824.983,00



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

3	GUIAS DE TORNAMESA	4	197.200,00	788.800,00
4	GUIAS RECTAS	4	286.933,00	1.147.732,00
5	TERMINAL	1	836.967,00	836.967,00
6	VALVULA FRENO ESTACIONAMIENTO	1	3.586.817,00	3.586.817,00
7	MANO DE OBRA Y SERVICIO	1	3.374.667,00	3.374.667,00
8	REVISION DE LUCES DELANTERAS Y TRASERAS Y CAMBIO DE CONECTORES	1	424.117,00	424.117,00
			TOTAL	11.934.960,00

VEHÍCULO VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA ODR502				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO CORREA DE ACCESORIO	2	467.890,00	935.780,00
2	CAMBIO DE RODAJAS LLANTA Y PACHA IZQUIERDA	2	112.840,00	225.680,00
3	CAMBIO DE RETENEDOR EN LA PACHA IZQUIERDA	1	246.783,00	246.783,00
4	GRASA	1	136.783,00	136.783,00
5	MANO DE OBRA Y SERVICIO	1	261.117,00	261.117,00
6	CAMBIO DE RODAJAS PACHA DERECHA	2	119.416,00	238.832,00
7	CAMBIO DE RETENEDOR EN LA PACHA DERECHA	1	224.167,00	224.167,00
8	CAMBIO DE RODAJAS LLANTAS DELANTERAS	2	119.090,00	238.180,00
9	ENGRASE LLANTAS DELANTERAS	1	182.150,00	182.150,00
10	DESVARE POR ENTRADA DE AIRE AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	513.233,00	513.233,00
11	CAMBIO VALVULA DE DESCARGUE TANQUE DE AIRE	1	221.873,00	221.873,00
12	MANO DE OBRA	1	151.667,00	151.667,00
			TOTAL	3.576.245,00

VALOR TOTAL 15.511.205,00

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y a los previos de la propuesta.

El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán en otras monedas y que sobrepasen los valores unitarios establecidos en el presente estudio.

Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicar no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

6.2. OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA





Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el **Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

- 1.- Ejecutar los mantenimientos ofertados.
- 2.- Realizar los mantenimientos pertinentes objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto en los estudios previos y pliego de condiciones:
- 3.- Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
- 4.- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
- 5.- El contratista garantizará que los elementos o repuestos cambiados producto del mantenimiento sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere visto bueno por parte del supervisor del contrato.
- 6.- Garantizar disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque automotor en el horario de lunes a domingo las 24 horas.

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia; en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

6.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.



2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribir junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el análisis del sector anexo al presente estudio, del cual se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad identificada, que las condiciones técnicas y económicas permiten adelantar el proceso de contratación en condiciones de pluralidad de oferentes y que el objeto a contratar se encuentra alineado con la dinámica y prácticas del sector correspondiente.

7.2 Análisis del Mercado:

La Almacenista General, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, tomó como base los precios de cotizaciones, presentadas, el cual incluye el valor de los tributos territoriales.

El análisis derivó los siguientes valores:

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y con base en las necesidades de la Entidad, se fija el presupuesto oficial para la futura contratación en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$15.525.761.00) M/CTE** el cual incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de contribuyente.

7.3 Análisis de la Oferta:

Que, una vez analizadas los procesos de contratación realizados la oficina de Almacén General realizó el respectivo presupuesto dando a lugar un precio acorde frente a procesos cercanos a la misma índole en la cual determinó el valor frente al proceso de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 MODELO 2013 DE PLACAS ODR 502, MOTONIVELADORA CATERPILLAR REF. 120 K SERIE N. SZN02366 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA.**

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

8 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

CONCEPTO

NORMATIVIDAD

PORCENTAJE / TARIFA



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 018 DE 2024 - Título I, Capítulo IV: Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 90-101	Artículo 102, Según aplique
Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 151	Artículo 151, Según aplique
Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VII Impuesto Complementarios De Avisos Y Tableros Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
Sobretasa bomberil	Acuerdo 018 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 260 al 269	Artículo 266, La sobretasa bomberil se liquidará y pagará con base en las siguientes tarifas: El dos por ciento (2%), sobre el valor a cargo Del Impuesto de Industria y Comercio. Así mismo el dos por ciento (2%) sobre el valor del Impuesto Predial Unificado a cargo. 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 018 de 2024- TITULO II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 270 al 281	Artículos 277: es del dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018 de 2024- Capítulo I Título III Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 282 al 293	- Artículo 288: la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del cuatro por ciento (4%) de la base gravable. 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 293.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 294 al 302	Artículo 300: dos (2%) por ciento sobre el total del contrato antes de IVA. - Exenciones artículo 301
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 303 al 313	Artículo 309: dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. Exenciones artículo 312 (...) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smimv.
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 314 al 325	Artículo 320: será del (0.2%) por ciento sobre la base gravable al momento causar la obligación tributaria definida en el hecho generador. - Exenciones artículo 324





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Contribución especial de seguridad	Acuerdo 018 de 2024- Título IV- Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 326 al 333	Artículo 332: La tarifa aplicable es del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato y la respectiva adición de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y la Ley 2272 de 2022
------------------------------------	---	---

** La tarifa se establecerá de acuerdo a la actividad económica predominante estipulada en el RUT del contratista, tal como se describe en el Estatuto de Rentas del Municipio acuerdo 018 de 2024, artículo 102 "TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

9 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

N/A

10 CONDICIONES ESPECIALES Y REQUISITOS

A. CAPACIDAD TECNICA

1. El oferente deberá acreditar que cuenta con un taller en donde podrá realizar los mantenimientos correctivos de los vehículos, dicho taller debe estar ubicado en la provincia del Alto Magdalena a máximo 24 km de distancia entre la alcaldía municipal de Agua de Dios y el taller ofrecido con el fin de suplir las necesidades

B. PERSONAL MÍNIMO, MAQUINARIA Y EQUIPO

2. El taller de servicio deberá contar con los equipos y herramientas básicas para realizar las reparaciones menores, de igual forma debe contar con equipos de diagnóstico para el servicio de escaner de vehículos pesados, maquinaria amarilla y vehículos livianos.

NOTA: en caso de consorcios y/o uniones temporales, el carro taller puede ser acreditado por alguna de las empresas que componen la figura asociativa.

11 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería general :

DISPONIBILIDAD No.	2026000518	FECHA:	16 de Junio de 2026
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCION. FUENTE. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$525.761.00	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCION. FUENTE. SGP PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$15.000.000.00	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$15.525.761.00

12 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

El plazo de ejecución será de: **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá del treinta (30) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.

13 FORMA DE PAGO:

El municipio de Agua de Dios, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

El pago del valor del contrato se hará en un único pago; previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde se cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados.
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.
- Acta de ingreso almacén

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**, previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

14 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca
15 SUPERVISIÓN	Secretaría de Despacho del municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.

16 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Agua de Dios, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, y desabastecimientos especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos:	X				X				Entidad





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.									
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.				X			X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de estas.	X								Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X		X			X	Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X								Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.									X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.									X	Contratista

17 GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más
Calidad del servicio	20% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más

18 BANCO DE PROYECTOS SI: ☒ NO: ☐

19. ANEXOS
C.D.P. 2026000518-16/06/2026
OTROS COTIZACIONES

DARIO SALAZAR GIRALDO
Almacenista General (E)

Proyectó	VoBo	Elaboró	VoBo	Revisó	VoBo	Aprobó	VoBo
Dario Salazar Giraldo Almacenista General (e)		Dario Salazar Giraldo Almacenista General (e)		Fabian Alonso Rodriguez Enciso - Asesor Jurídico Contratación		Dario Salazar Giraldo Almacenista General (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.

